

Al contestar cite este número



Radicado No:
202612520000228281

Bogotá, 17 de julio de 2026

Señores:

FUNDACIÓN SHADAY

Peticionario(a) no suministra los datos de ubicación
Para Publicación en Cartelera de la Sede de la Dirección General

ASUNTO: Respuesta - Derecho de Petición - Reclamos SIM No. 1765142508

(Para consultas cite este número)

Respetuoso saludo,

La Dirección de Relación con la Ciudadanía del ICBF se permite informar que en respuesta a su solicitud la bajo el radicado del asunto, donde indican: "(...) en calidad de Coordinadora de la Fundación Shaday identificada con NIT No. 900186243-6 para informar que el reporte previo sobre la situación del menor Y.A.G., se registró de manera incorrecta, ya que se incluyeron sus datos personales a pesar de haber solicitado que fuera anónimo. Debido a que se encuentra en una situación de riesgo, solicita realizar un nuevo reporte omitiendo su información personal, petición bajo el SIM: 1765129374." Con el presente nos permitimos informarle que:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, actúa en cumplimiento de la normatividad que ampara la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como lo es la Ley 1098 de 2006, cuyo objeto, es, **Artículo 2º. Objeto.** El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la **sociedad** y el Estado.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección General
Teléfono: 4377630 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1 de 4

Sumado a lo anterior, es importante señalar que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación, y de sus relaciones existentes, **para dar cumplimiento a la protección integral de las niñas, niños y adolescentes**, y al fortalecimiento familiar en el ámbito nacional, departamental, distrital y municipal, que para el caso preciso este sistema también es integrado por Organizaciones de la sociedad civil y de la cooperación internacional que desarrollen líneas de acción en infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar, así como aquellas entidades, instituciones o agencias, públicas o privadas, solidarias o comunitarias que ejerzan actividades inherentes a dicho sistema en el ámbito de un distrito o municipio.

Con lo anterior indicamos, que el registro solicitado en su petición hace parte de la información que los ciudadanos están en el deber de poner en conocimiento del ICBF, *(La Ley 1098 de 2006, determina las Obligaciones de la Sociedad (...))* **4. "Dar aviso o denunciar por cualquier medio, los delitos o las acciones que vulneren a los niños, niñas o adolescentes"**, cuando se evidencian situaciones en las que presuntamente se menoscaba algún derecho de los niños, niñas o adolescentes, y es nuestra obligación por mandato legal, verificar las situaciones reportadas y emitir los respectivos informes para que la autoridad administrativa, adelante las acciones a que haya lugar.

Adicional a la normatividad ya citada y en relación con la protección de datos personales, la Ley 1581 de 2012, establece en su artículo 10, lo siguiente:

Casos en que no es necesaria la autorización. La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial;

(...).

Cursiva y negrilla por fuera del texto

Dando cumplimiento a ese mandato legal, el ICBF como **entidad pública** únicamente en desarrollo de sus funciones legalmente establecidas, **no requiere autorización para la recolección y tratamiento de datos personales**, ahora bien, dando cumplimiento a lo señalado en la Ley 1266 del 31 de diciembre de 2008, independientemente de que los datos de las personas estén registrados en el sistema, **todos los funcionarios del ICBF deben garantizar el manejo confidencial y de reserva** de la información que reposa en el Sistema de Información Misional (SIM), de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, es decir, **los datos de los denunciantes y/o peticionarios no se deben divulgar bajo ninguna circunstancia a terceros ajenos al manejo de la información.**

Respecto al registro realizado en el ICBF, le informamos que se escuchó y analizó la interacción recibida por parte del agente que registró el radicado 1765129374, encontrando que la profesional se ajustó a los protocolos y procedimientos establecidos por el ICBF para la atención de este tipo de situaciones.

No obstante, lo anterior la petición fue editada y se encuentra con los datos de la Fundación y no con sus datos personales, por las razones legales ya expuestas.

Si requieren información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulten nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrán solicitar Orientación en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través del Chat ICBF, de lunes a sábado de 8:00 am a 6:00 pm, llamada en línea de lunes a viernes, de 8:00 am a 5:00 pm y videollamada de lunes a viernes, de 8:00 am a 6:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co.

Recuerden que, si desean reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrán realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaooficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaooficial

 ICBFColombia

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual pueden consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>.

Cordialmente,

MARÍA MERCEDES LÓPEZ MORA
Asesora de la Dirección General
Encargada de la Dirección de Relación con la ciudadanía

Proyectó: Ludy Quintero - Profesional en Derecho de DRC

Revisó: Lina Margarita Pérez - Coordinadora Grupo Gestión de Canales DRC

Hoy se fija al 21 de Julio de 2026, a las 10:00 A.M., según lo establecido en el Artículo 69 Ley 1437 de 2011, por el término de 5 días, advirtiendo que esta notificación surte al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Maria Mercedes López Mora
Asesora de la Dirección General
Directora Encargada de la Dirección de Relación con la Ciudadanía

Constancia de Desfijación: El presente AVISO se desfija hoy _____ siendo las 5:00 PM.

Maria Mercedes López Mora
Asesora de la Dirección General
Directora Encargada de la Dirección de Relación con la Ciudadanía

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia